



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: ANA ELENA ZAMBRANO AMARÍS.

DEMANDADO: ANDRÉS NARVÁEZ PONCE, RAFAEL NARVÁEZ PONCE (Q. E: P. D.), OTROS HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE ANDRÉS AVELINO NARVÁEZ CABAS.

RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2018- 00268-00

Aportadas las publicaciones de emplazamiento a los demandados ANDRÉS NARVÁEZ PONCE, JOSÉ DE LOS SANTOS NARVÁEZ OSPINO, JOSÉ FERNANDO NARVÁEZ DOMÍNGUEZ, EDELMIKRA NARVÁEZ ARIAS y herederos indeterminados de RAFAEL NARVÁEZ PONCE (Q.E.P.D), además a los herederos indeterminados de ANDRÉS AVELINO NARVÁEZ CABAS (Q.E.P.D), ordenadas por este despacho e ingresado en el Registro Nacional de Emplazados, se les DESIGNA como Curador *Ad litem* al doctor OLMER CAMELO CÁRDENAS con facultades para representarlos judicialmente en este proceso, quien desempeñará el cargo en forma gratuita. Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena, de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (art. 48-7. C. G. P). Comuníquesele la designación

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal
JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

99a1f8664d91514bd74a2201e90a4eb6c798f8cadb518708b7b22c94acb09414

Documento generado en 05/11/2020 06:51:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**